Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria ; la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Febrero-Julio 2024,** que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA
REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: BIOLOGICO AGROPECUARIA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERO AGRÓNOMO
PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **Bioquímica.-** Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo o Ingeniero Químico o Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Químico Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Químico Clínico, con posgrado en alguna de las áreas de las Ciencias Agrícolas relacionada con la experiencia educativa
2. **Matemáticas.-**. Licenciado en Ingeniero Agrónomo, Estadística o Áreas Afines, con experiencia demostrable en la docencia de las Matemáticas.
3. **Estadística.-** Licenciado en estadística o áreas afines, preferentemente con posgrado y con un mínimo de tres años de experiencia profesional y docente en experiencias educativas afines.
4. **Fundamentos económicos para la producción agropecuaria.-** Ingeniero Agrónomo o carrera afín preferentemente con posgrado en el área de ciencias económico-administrativas, Licenciado en Economía o carrera afín en el área de ciencias económico-administrativa preferentemente con posgrado. Con experiencia docente en educación superior en el ámbito de las ciencias económico-administrativa. Con formación pedagógica en procesos de enseñanza-aprendizaje en el nivel superior y en el uso de tecnologías de información y comunicación.
5. **Agroecología.-** Ing. Agrónomo o Biólogo, con Maestría o Doctorado, preferentemente con experiencia en agroecología y/o en manejo sustentable de recursos naturales.
6. **Calidad de frutos y semillas.-** Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ingeniero en transformación de alimentos, biotecnólogo, Ingeniero forestal, preferentemente con grado de Maestría o Doctorado, con experiencia en el área y en instituciones de educación superior, haber participado en cursos pedagógicos y de formación disciplinar.
7. **Climatología agrícola.-** Ing. Agrónomo o Licenciado en Ciencias Atmosféricas o del Área de Ciencias de la Tierra, con Maestría y/o Doctorado en Área afín.
8. **Extensionismo.-** Ingeniero Agrónomo o carrera afín en el área de ciencias agropecuarias, ciencias administrativas o ciencias sociales preferentemente con posgrado. Con experiencia docente en educación superior en el ámbito del extensionismo, desarrollo rural, desarrollo regional. Con formación pedagógica

en procesos de enseñanza-aprendizaje en el nivel superior y en el uso de tecnologías de información y comunicación

9. **Fitomejoramiento.-** Ingeniero Agrónomo, Biólogo Preferentemente con Posgrado, Biotecnología, Genética y Mejoramiento
10. **Genética.-** Ingeniero agrónomo, biólogo preferentemente con posgrado, biotecnología, genética y mejoramiento
11. **Legislación agropecuaria.-** Ingeniero Agrónomo o Carrera afines. Con experiencia en el estudio y aplicación de la legislación agropecuaria. Con mínima de tres años en el ejercicio de la profesión. Haber tomado cursos de formación docente y actualización en Legislación y Derecho Agrario. Demostrar dominio en el contenido de la Experiencia Educativa, desarrollar proyectos acorde a las líneas de investigación de Trabajos Recepcionales en las diversas modalidades establecidas por la Institución y dar asesoría a los estudiantes para su incorporación al ejercicio profesional en el área de la Legislación Agropecuaria.
12. **Manejo de tierras.-** Ingeniero Agrónomo o afín, con posgrado preferentemente con Doctorado en Ciencias (Edafología), con mínimo de tres años de experiencia docente a nivel superior.
13. **Maquinaria agrícola.-** Ingeniero Agrónomo con posgrado relacionado con lasciencias agropecuarias, licenciatura en mecánica con experiencia en maquinaria agrícola o Carrera técnica en Maquinaria agrícola. Experiencia en docencia a nivel superior.
14. **Microbiología agrícola.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Ingeniero Agrónomo Fitotecnista o Biólogo o Microbiólogo. Maestría en el área de Ciencias de Agrícolas; preferentemente con Doctorado en el área de las Ciencias Agrícolas. Experiencia profesional en microbiología agrícola y/o micología y/o bacteriología y/o nematología y/o virología. Experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.
15. **Olericultura.-** Ingeniero agrónomo con 5 años de experiencia en la docencia a nivel superior, con maestría y preferentemente doctorado, que demuestre experiencia en aspectos de nutrición y manejo de hortalizas en campo e invernadero y postcosecha.
16. **Sociología rural.-** Ingeniero Agrónomo o carrera afín preferentemente con posgrado en el área socioeconómicay administrativas, Licenciado en Sociología, Antropología o carrera afín en el área socieconómica-administrativa preferentemente con posgrado. Con experiencia docente en educación superior en el ámbito del extensionismo y desarrolloruraleconómico. Con formación pedagógica en procesos de enseñanza-aprendizaje en el nivel superior y en el uso de tecnologías de información y comunicación.
17. **Toxicología agrícola.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Ingeniero Agrónomo Fitotecnista. Maestría en el área de Ciencias Agrícolas; preferentemente con Doctorado en el área de las Ciencias Agrícolas. Experiencia profesional en uso y manejo de plaguicidas y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.
18. **Fertilidad de suelos.-** Ingeniero Agrónomo o carrera afín, con posgrado preferentemente Doctorado en Ciencias (Edafología), con mínimo de tres años de experiencia en campo.
19. **Nutrición vegetal.-** Ingeniero Agrónomo o afín, con posgrado, de preferencia Doctorado en Ciencias (de Suelo y/o Agua), con mínimo de tres años de experiencia docente en el nivel superior.

Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
6	BIOQUÍMICA	93129	12949			14-17 L-QUIMICA	14-17 A-2		IPP	1
5	MATEMÁTICAS	93118	25637			11-14 A-10	11-13 A-10		IOD	2
5	MATEMATICAS	12536		17-20 A-9	17-19 A-17					
6	ESTADÍSTICA	12313	21054			14-17 A-8	14-17 A-8		IOD	3
5	FUNDAMENTOS ECONÓMICOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	16744	25654			8-11 A-6	9-11 A-12		IPP	4
6	AGROECOLOGÍA	14437	27874	8-11 A-1	8-11 A-11				IPP	5
6	CALIDAD DE FRUTOS Y SEMILLAS	99032	25287	8-11 L-CGRAF	8-11 L-CGRAF				IPP	6
6	CALIDAD DE FRUTOS Y SEMILLAS	99084	25287	11-14 L-GENETICA	11-14 A-8				IPP	6
5	CLIMATOLOGÍA AGRÍCOLA	99077	20798			11-14 A-12	11-13 A-2		IPP	7
5	EXTENSIONISMO	93125	29660	17-20 A-7	17-19 A-7				IPP	8
5	FITOMEJORAMIENTO	99107	7762	8-11 L-QUIMICA	9-11 A-6				IPP	9
5	GENETICA	99092	11925	8-11 A-16	9-11 L-GENETICA				IPP	10
5	GENETICA	16755	11925			8-11 A-3	9-11 L-GENETICA		IPP	10
4	LEGISLACIÓN AGROPECUARIA	11678	21082					8-12 A-9	IOD	11
4	MANEJO DE TIERRAS	17966	13145					8-12 A-1	IOD	12
5	MAQUINARIA AGRÍCOLA	12473	21057			17-20 A-9	17-19 A-9		IOD	13
5	MAQUINARIA AGRÍCOLA	12490	21062	11-14 A-16	11-13 A-11				IOD	13
5	MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA	16779	27503	11-14 L-ORG-B	11-13 L-ORG-B				IPP	14
6	OLERICULTURA	99090	25287			8-11 A-5	8-11 L-QUIMICA		IPP	15
6	OLERICULTURA	11677	29958			11-14 A-9	11-14 A-4		IPP	15
6	OLERICULTURA	12322	21056					8-14 A-16	IOD	15
5	SOCIOLOGIA RURAL	17764	29660			17-19 A-8	17-20 A-8		IPP	16
5	SOCIOLOGIA RURAL	99043	20062			14-17 A-7	14-16 A-7		IOD	16
5	TOXICOLOGÍA AGRÍCOLA	11704	16695	14-17 A-3	14-16 L-PYC-BIOL				IPP	17
6	FERTILIDAD DE SUELOS	99383		9-11 A-6	8-11 L-SUELOS				IOD	18
6	FERTILIDAD DE SUELOS	99083				11-14 L-SUELOS	11-14 A-11		IOD	18
6	NUTRICIÓN VEGETAL	99048				8-11 A-11	8-11 A-7		IOD	19

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

> Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:
>
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
>
> VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por

escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **29 y 30 de enero** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y

forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **1 de febrero.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver.
25 de enero de 2024

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facult. de Ciencias Agrícolas
Campus - Xalapa

Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera
Facultad de Ciencias Agrícolas Xalapa